

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente número: BAPC2024000004 3.º Concurso de escuelas de pastelería de Cataluña en Sant Vicenç dels Horts 2025.

Trámite relacionado: Aprobar la prórroga del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del III concurso de Escuelas de Pastelería de Cataluña en Sant Vicenç dels Horts para el año 2025.

Dado que en fecha 19 de julio, mediante Junta de Gobierno Local, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del III concurso de escuelas de pastelería de Cataluña en Sant Vicenç dels Horts para el año 2025. Dado que en fecha 8 de agosto de 2024 se publicó la convocatoria, conjuntamente con la aprobación de las bases específicas y el texto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que en el artículo cuarto de las bases reguladoras se establece la fecha de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las bases, el 1 de agosto de 2024, hasta el 8 de octubre de 2024.

Visto el informe de la técnica del departamento de Promoción Económica y de la Ciudad, de fecha 1 de octubre de 2024, adjunto al expediente, donde justifica la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 8 de noviembre de 2024, debido a que, por petición de muchos centros de formación reglada CFGM de Forneria, Pastelería y Confitería de Cataluña, se pide una ampliación del plazo de presentación de solicitud, puesto que las horas lectivas que han dispuesto hasta el momento no han estado suficientes para la elección de los alumnos participantes.

Visto que el artículo 32 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que la Administración, excepto precepto en contra, puede conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con esto no se perjudican derechos de tercero y tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación se tienen que producir, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

De acuerdo con las facultades que han sido delegadas en esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023LLDR001326 de fecha 21 de junio, publicado en el BOPB de 5 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda:

ACUERDOS

Primero.- Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes que consta en las bases del III Concurso de Escuelas de Pastelería de Cataluña en Sant Vicenç dels Horts para el año 2025 hasta el día 8 de noviembre de 2024.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sant Vicenç dels Horts, 8 de octubre de 2024
Xavier Gómez Álvarez
Sexto teniente de alcalde